

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**66****FUENLABRADA**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 27 de junio de 2025 (Urg. Pto 30.3), por el que se aprueban el gasto y las bases correspondientes al XVI Certamen de Poesía “Palabras de Otoño”.

BDNS (Identif.): 843192

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/843192>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/ge/es/convocatorias>

- Objeto: se trata de participar en un certamen de Poesía, creado con el objeto de fomentar el conocimiento sobre distintas mujeres poetas, homenajearlas y al mismo tiempo sacar a la luz a las que han sido invisibilizadas. Este año se homenajea a Anne Gray Harvey.
- Participantes: podrán participar todas aquellas personas mayores de 18 años residentes en Comunidad de Madrid que no hayan obtenido premio en la edición del Certamen XV (año 2024) y que se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fuenlabrada. Se opta a dos categorías diferentes y excluyentes entre sí, para las que se requieren los siguientes requisitos:
  - Categoría Fuenlabrada: ser mayor de edad en el momento de la solicitud y estar empadronado en Fuenlabrada.
  - Categoría Comunidad de Madrid: ser mayor de edad en el momento de la solicitud y estar empadronado en algún municipio de la Comunidad de Madrid, excepto en Fuenlabrada. Esta condición deberá acreditarse mediante un volante de empadronamiento que se deberá aportar con la solicitud.
- Trabajos a presentar: las obras presentadas deberán ser inéditas, que no se hayan publicado anteriormente en ningún soporte ni premiadas en otro certamen. Los poemas serán tema libre, escritos en lengua castellana, fuente Times New Roman, tamaño 12, interlineado 1,5 y formato DIN-A4. Se admitirán hasta dos poemas por participante, con un mínimo de 14 versos y un máximo de 40. Serán descartados los que resulten ofensivos y los que tengan faltas de ortografía. Se valorarán la originalidad y creatividad de estos.
- Presentación y plazo: los trabajos deberán enviarse sin firma, acompañados por plica (sobre pequeño cerrado), en cuyo interior figure el nombre, dirección, teléfono, correo electrónico, fotocopia del DNI en vigor (y volante de empadronamiento en vigor para los participantes en la categoría de la Comunidad de Madrid), y ficha del tercero suscrita y acompañada de certificado de titularidad bancaria (la ficha del tercero estará disponible para su descarga en el siguiente enlace: <https://www.ayto-fuenlabrada.es/web/portal/tramites/feminismo> y también podrá recogerse en el Centro para la Igualdad “8 de Marzo”). En el exterior del sobre deberá constar el título del poema y seudónimo del autor. Se entregará dentro de un sobre grande donde solo figure la categoría (Fuenlabrada o Comunidad de Madrid) y el nombre del certamen: Décimo Sexto Certamen de Poesía “Palabras de Otoño” de Mujeres Creativas Rosa Montero.  
El plazo de presentación será desde el siguiente a la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el día 3 de octubre

de 2025, ambos inclusive. Pueden ser entregados presencialmente o mediante correo postal remitido a la siguiente dirección: Centro para la Igualdad “8 de Marzo”, calle Luis Sauquillo, número 10, CP 28944 Fuenlabrada (Madrid).

Para los trabajos entregados de forma presencial el horario será de lunes a viernes, de 10:00 horas a 14:00 horas y de 17:00 horas a 19:00 horas.

En los trabajos presentados por correo postal, se tomará como fecha de entrada la del matasellos.

- Premios: se establecen los siguientes premios:

CATEGORIA FUENLABRADA	PREMIO IMPORTE €
Primero	500,00
Segundo	300,00
Tercero	100,00
CATEGORIA COMUNIDAD DE MADRID	PREMIO IMPORTE €
Primero	400,00
Segundo	200,00

- Crédito: los créditos por importe total de 1.500 euros están consignados en la aplicación de gasto 2025/5021/231/48100.
- Jurado: finalizado el plazo de admisión, el jurado se reunirá para emitir el fallo. Estará compuesto por un/a técnico/a de la Concejalía de Feminismo y Diversidad, un/a experto/a en literatura y dos personas de la entidad Mujeres Creativas Rosa Montero.
- Entrega de premios: tras la aprobación en la Junta de Gobierno Local de la lista de premiadas/os, la asociación Rosa Montero organizará un evento para la entrega de los premios. Las autoras o autores galardonados serán avisados previamente a la fecha de su celebración y se deberán comprometer a asistir y dar lectura a sus trabajos. La no asistencia sin causa justificada supone la renuncia al premio. Los premios se harán efectivos mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente cuya titularidad haya sido debidamente acreditada por la/el participante premiada/o.

Lo que se publica para su conocimiento y demás efectos, haciéndole saber que este acto agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante alguno de los órganos jurisdiccionales que prevén los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de esta notificación.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá, con carácter potestativo, interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo podrá utilizar cualquier otro recurso previsto en la Ley que a su derecho interese.

La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

Fuenlabrada, a 30 de junio de 2025.—El alcalde-presidente, Francisco Javier Ayala Ortega.

(03/10.817/25)

